

Proceso: LIQ. SOC.-INC. OBJ. PARTICION  
Causante:  
Demandante: JOHANA MARCELA ORTIZ DIAZ  
Demandado: LIBARDO RIAÑO GUALDRON  
500013110002-2017-00226-00



**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 26 de julio de 2022. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Téngase por no contestado el incidente por la parte actora.

En virtud a lo normado en el núm. 3º del art. 129 del C.G.P. en concordancia con el núm. 3º del art. 509 ibídem, se **señala la hora de las 9:00 a.m. del día 16 del mes de mayo del año 2023**, para efectos de adelantar la audiencia en la que se evacuaran las pruebas y se decidirá de fondo el incidente de Objeción a la Partición.

Pruebas.

Incidentante. Téngase como tal la anexa al escrito de Incidente, en cuanto fueren pertinentes y conducentes.

Incidentada.

No las solicitó.

Para llevar a cabo esta audiencia, se insta a todos los interesados y a sus apoderados para que instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Proceso: LIQ. SOC.-INC. OBJ. PARTICION  
Causante:  
Demandante: JOHANA MARCELA ORTIZ DIAZ  
Demandado: LIBARDO RIAÑO GUALDRON  
500013110002-2017-00226-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Así mismo, el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

**Helac.**

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebff1eeb11b523f34fa81b413efa7225aa7b555aa4f5ae4abfe4c40e521e69bf**

Documento generado en 01/08/2022 02:18:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**